



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0510-CU-2018
Piura, 19 de setiembre de 2018

VISTO

Los expedientes N° 92-3602-17-4 (06 de junio de 2017) y N° 11-3602-18-6 (22 de enero de 2018), remitidos por el Ing°. **Teobaldo León García**, Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO:

Que, Oficio N° 0330-2017-D.FII-UNP de fecha 05 de junio de 2017, el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial de Universidad Nacional de Piura solicita la autorización para convocar Concurso Público de una (01) Plaza Nominada de Profesor Asociado a Tiempo Completo, adscrita al departamento Académico de Agroindustrias e Industrias Alimentarias, por destitución del Ing° Tulio Guido Vignolo Boggio;

Que, con oficio N° 501-2018-D.FII-UNP de fecha 22 de enero de 2018, el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial, reitera lo solicitado, respecto a la autorización para convocar a Concurso Público una (01) Plaza Nominada de Profesor Asociado a Tiempo Completo, por destitución del Ing°. Tulio Guido Vignolo Boggio;

Que, el Jefe de la Oficina Central de Planificación mediante Oficio N° 880-2018-OR-OCP-UNP del 25 de junio de 2018, manifiesta que se vienen realizando las gestiones ante el Ministerio de Economía y Finanzas con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo N° 8.3 de la Ley N° 30693 Ley de Presupuesto del Sector Público; comunica que la plaza vacante por cese (destitución) del docente Tulio Vignolo Boggio, es en la categoría de Profesor Asociado a Tiempo Completo, por lo que corresponderá un proceso de ascenso;

Que, con informe N° 815-2018-OCAJ-UNP de fecha 21 de agosto de 2018, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, considera procedente lo solicitado por el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial, concerniente a la convocatoria a Concurso Público para ascenso a una plaza de docente nombrado en categoría de Profesor Asociado a Tiempo Completo, por cese (Destitución) del docente Tulio Vignolo Boggio; en mérito a lo expuesto por el Jefe de la Oficina Central de Planificación mediante Oficio N° 880-2018-OR-OCP-UNP;

Que, con oficio N° 1170-VR.ACAD-UNP-2018 de fecha 27 de agosto de 2018, la Vicerrectora Académica, eleva lo actuado al despacho Rectoral;

Que, el Reglamento de Ratificación y Promoción Docente de la UNP (Aprobado con Resolución N° 218-CU-2015 del 15 de abril de 2015), señala en su artículo 8°: El proceso de evaluación para ratificación, promoción o ascenso docente previsto en el art. N° 48 de la Ley Universitaria y en el presente Reglamento, lo llevarán a cabo todas las Facultades de la Universidad Nacional de Piura, a partir de la fecha en que se cumple el tiempo para su ratificación, y para ser promovidos o ascendidos a partir de que se genere la plaza vacante, dentro del año académico o del año fiscal, para lo cual el Decano solicitará al Sr. Rector y a las autoridades administrativas competentes de la Universidad Nacional de Piura, que emitan la respectiva Resolución, autorizando dar inicio al concurso interno de ratificación y promoción docente. El proceso empezará con la evaluación de los profesores o docentes ordinarios en la categoría y modalidad de auxiliares, asociados y principales, para su respectiva ratificación y promoción docente, en la categoría y modalidad que corresponde y asiste.

Que, el Estatuto, establece dentro de sus preceptos legales lo siguiente:

Artículo 174. Son atribuciones del Consejo Universitario:

- 174.1 Aprobar a propuesta del Rector, los instrumentos de planeamiento de la Universidad Nacional de Piura.
- 174.12 Nombrar, contratar, promover, ratificar y remover a los docentes y personal administrativo de la Universidad, a propuesta, en su caso de las Facultades y/o dependencias, de acuerdo a Ley.
- 174.13 Resolver las situaciones que comprometen el normal desarrollo de las actividades universitarias.

Estando a lo acordado por Consejo Universitario en su Sesión ordinaria N° 03 de fecha 19 de setiembre de 2018 y a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- AUTORIZAR, la Convocatoria a Concurso Interno para Ascenso, de una Plaza de Docente Nominado en la categoría de Profesor Asociado a Tiempo Completo en el Departamento Académico de Agroindustrias e Industrias Alimentarias de la Facultad de Ingeniería Industrial de la Universidad Nacional de Piura, por el cese (Destitución) del Docente Tulio Vignolo Boggio.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. CÉSAR AUGUSTO REYES PEÑA, Rector de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Dr. DENNYS RAFIN SILVA VALDIVIEZO, Secretario General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c: RECTOR, VR.ACAD,DGA,OCP(2),OCARH (3),OCAJ,FII,OCEP,OCI,ARCHIVO (02).

14 copias / KMAP



César Augusto Reyes Peña
RECTOR



Dr. Dennys Rafin Silva Valdiviezo
SECRETARIO GENERAL